



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

N° INT. EPC-0507-2018

En Santiago, a **14 de agosto de 2018**, entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, R.U.T. N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N°9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Integra" o "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, representada legalmente por su Vicerrectora Económica, doña **MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL**, cédula de identidad N° 10.538.091-7, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°340, Santiago, en adelante el "proveedor" o la "Universidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** FUNDACIÓN INTEGRAL es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

Para el logro de dicha finalidad, Integra requiere que se desarrolle el levantamiento de información a nivel nacional y regional del estudio de Perfil de Logro de Aprendizaje en la Educación Parvularia o PLAEP-R, cumpliendo con el diseño muestral determinado por Fundación Integra, que indicará cuánto han aprendido los niños y niñas de 2, 4 y 5 años, al finalizar un período lectivo en los Jardines Infantiles y Salas Cuna. Esta información permitirá tener un panorama general del aprendizaje por edad y una mirada específica a los tres ámbitos de aprendizaje: Formación Personal y Social, Comunicación y Relación con el Medio Natural y Cultural, dando indicios sobre las fortalezas y espacios de mejoramiento vinculados a estos aprendizajes.

Los objetivos del estudio, metodología y forma de entrega de los resultados se regirá por las estipulaciones establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas de Licitación, denominadas "Para la Aplicación del Perfil de Logro de Aprendizaje en la Educación Parvularia (PLAEP-R) 2018" y sus anexos, documentos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

**SEGUNDO: OBJETO.** Por el presente acto, la Fundación Integra contrata a la Universidad, la que a su vez se obliga, para la ejecución del Servicio precedentemente indicado, realizando el levantamiento de información y la logística de trabajo en terreno, conforme a lo señalado en la Oferta Técnica presentada por el proveedor, en adelante los "Servicios". Asimismo, la Universidad se obliga a llevar a cabo todas aquellas actividades que resulten necesarias o indispensables para el completo cumplimiento de los objetivos de dicho proceso, aun cuando ellas no se encuentren indicadas expresamente en su propuesta y siempre que no constituyan nuevos requerimientos.



El proveedor desempeñará el encargo de conformidad a los estándares técnicos y de calidad propia de la práctica profesional, respondiendo de ello hasta por culpa leve.

La prestación de los Servicios objeto del presente contrato, comenzará a ejecutarse el día **21 de agosto de 2018** y se extenderá hasta el **3 de abril de 2019**.

**TERCERO: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Los Servicios se prestarán por la Universidad con personal de su exclusiva dependencia. El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados y con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Se deja constancia que Integra no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal que ejecute los Servicios contratados.

La Universidad se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otra índole, que establezca la legislación vigente para los empleadores.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al proveedor la suma única y total de **\$490.000.000.- (cuatrocientos noventa millones de pesos)**, impuestos incluidos.

La suma precedentemente señalada se pagará al proveedor de la siguiente forma:

- a) Propuesta Técnica: Un 5% del valor total del contrato, se pagará una vez verificada la entrega, exposición, revisión y aprobación por parte de Integra de la Propuesta Técnica, debidamente ajustada a los requerimientos establecidos en la Licitación y habiéndose incorporado en la Propuesta los comentarios de Fundación Integra, documento que el proveedor deberá entregar a más tardar el día **31 de agosto de 2018**.
- b) Diseño Terreno y Ejecución: Un 30% del valor total del contrato, se pagará una vez verificada la entrega, exposición, revisión y aprobación por parte de Integra del Programa de Ejecución y Diseño del Terreno, documento que el proveedor deberá entregar a más tardar el día **20 de septiembre de 2018**.
- c) Hojas de Respuesta y Fichas de Caso: Un 15% del valor total del contrato, se pagará una vez verificada la entrega del total de las evaluaciones aplicadas, esto es, hojas de respuesta con su correspondiente Ficha de Caso y la Ficha de la Muestra detallada en las Bases Técnicas de Licitación. Todos estos insumos el proveedor deberá entregarlos a más tardar el día **9 de noviembre de 2018**.
- d) Informe de Terreno: Un 50% del valor total del contrato, se pagará una vez verificada la entrega, revisión y aprobación del Informe de Terreno, documento que el proveedor deberá entregar, a más tardar, el día **3 de abril de 2019**. Adicionalmente, este pago se sujetará a la condición que el proveedor restituya la totalidad de los insumos entregados por Fundación Integra, tales como Baterías PLAEP-R, Manuales de Aplicación, Hojas de Respuestas, entre otros, cuya fecha máxima de devolución es el día **18 de enero de 2019**.



Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

**QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** El proveedor hace entrega en este acto de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, certificado de fianza a la vista, vale vista o depósito a la vista, irrevocable, por un monto equivalente, al menos, a un 10% del valor del contrato, con una vigencia al menos hasta el día **30 de julio de 2019**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación Para la Aplicación del Perfil de Logro de Aprendizaje en la Educación Parvularia (PLAEP-R) 2018". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta caución deberá ser renovada por el proveedor en todas las oportunidades que sea necesario, al solo requerimiento de Fundación Integra.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas.

**SEXTO: MULTAS Y SANCIONES.** Los Servicios contratados deben ser entregados por el proveedor en los plazos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus anexos y en el presente contrato. El incumplimiento en las condiciones de los Servicios será sancionado conforme se señala a continuación:

1. 1% del valor de facturación total del primer pago, por cada día de retraso en la presentación del insumo 1 correspondiente a la Propuesta Técnica.
2. 0,6% diario sobre la facturación total del segundo pago, por el retraso en la entrega del insumo 2 correspondiente al Diseño del Terreno y Ejecución.
3. 20% sobre la facturación total del tercer pago, en caso que el proveedor no de cumplimiento a la Propuesta de Terreno y Ejecución pactada, propuesta por el oferente, referida en el punto anterior.
4. 2% sobre la facturación total del tercer pago, por cada día de retraso en la entrega de los insumos licitados - Hojas de Respuesta, Fichas de Caso y Fichas de la Muestra PLAEP-R.
5. 0,6% sobre la facturación total del cuarto pago, por cada Bateria PLAEP-R no restituida o dañada o incompleta, tras 5 días cumplido el plazo final de entrega de las mismas.
6. 0,6% diario sobre la facturación total del cuarto pago, por el retraso en la entrega del insumo 4 correspondiente al Informe de Terreno.

En todos los casos precedentemente señalados, Fundación Integra se reserva el derecho de aplicar la multa de manera inmediata, al término del periodo en curso o en cualquiera de los periodos o



facturaciones siguientes, sin plazo de vencimiento respecto de la obligación que le corresponda al proveedor.

Fundación Integra podrá aplicar copulativamente 2 o más de las sanciones señaladas precedentemente, en el evento que el proveedor incumpla las obligaciones y plazos en la forma señalada en cada uno de los puntos. Asimismo, Fundación Integra podrá descontar los montos correspondientes a las multas y sanciones antes señaladas, de los pagos pendientes al proveedor o de la garantía de fiel cumplimiento, a elección de Integra.

**SÉPTIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** La Fundación Integra podrá poner término anticipado al presente contrato, si la ejecución del proceso fuere manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud de este instrumento y su oferta, la que se entiende formar parte de este contrato. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de su derecho a demandar indemnización de perjuicios.

**OCTAVO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** Toda la información que por este contrato se recoja o sea proporcionada al proveedor, se entenderá confidencial y de propiedad de Fundación Integra, no pudiendo ser empleada por el proveedor para ningún otro propósito que el establecido en el contrato.

La Universidad no podrá comunicar o entregar a persona alguna u otra entidad ajena a Fundación Integra, la información a la que tenga acceso en virtud de los Servicios que deba ejecutar bajo los términos del presente contrato.

Los derechos de autor, propiedad intelectual, derechos patrimoniales y propiedad del material producidos por el proveedor en virtud de este instrumento, serán de propiedad exclusiva de Fundación Integra, la que se reserva el derecho de usarlos o publicarlos conforme a sus propios intereses y necesidades.

**NOVENO: CONSIDERACIONES ACERCA DE LA SUBCONTRATACIÓN.** El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del presente contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Quedará al arbitrio de Integra la autorización de una subcontratación. Si la autoriza, deberá ser siempre parcial, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor.

**DÉCIMO: LEY DE TRANSPARENCIA.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**UNDÉCIMO: DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y prorrogan jurisdicción y competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO: EJEMPLARES.** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de Fundación Integra.



## PERSONERÍAS.

La personería de don José Manuel Ready Salamé para representar a la Fundación Integra, consta de escritura pública de fecha 29 de marzo de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, bajo el repertorio número 2517-2018.

La personería de doña María Loreto Massanés Vogel para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su calidad de Vicerrectora Económica, consta de escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante la Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores, repertorio N° 11.758-2015.



**MARÍA LORETO MASSANÉS VOGEL**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE  
CHILE



**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA

